



JEFATURA DE POLICÍA LOCAL 249 MONTIEL (C.REAL)

NORMAS Y RECOMENDACIONES DURANTE LOS DÍAS DE CELEBRACIÓN DE LA ROMERÍA.-

Para que los días de celebración de nuestra Romería se desarrollen con todas las medidas de seguridad necesarias, evitando así cualquier posible incidente, esta Policía informa:

- Para desplazarse a la zona donde se celebra la Romería: “Zona Recreativa Laderas de la Virgen”, los conductores de vehículos tendrán un único camino de ida (entrada por camino del Santuario, desvío a un kilómetro y medio desde Montiel dirección a Albaladejo) no pudiendo utilizar este camino como trayecto de vuelta, ya que se habilita como único sentido de circulación. Habrá otro camino habilitado como dirección de vuelta, igualmente de un único sentido de circulación, dirección a Montiel (camino de salida a la carretera de Montiel-Vva. de la Fuente). **Se recomienda la utilización de los caminos de ida y vuelta en los mismos sentidos para los peatones; por su lado izquierdo en el sentido de su marcha. Es aconsejable no circular como peatón por estas vías entre la puesta y salida del sol, en estos casos deberán hacerlo utilizando elementos luminosos y retrorreflectantes homologados entre la puesta y salida de sol.**



- **No podrán circular los conductores de vehículos a motor y bicicletas que hayan ingerido bebidas alcohólicas u otro tipo de sustancia que perjudiquen la conducción;** Las infracciones a las normas de este precepto tendrán la consideración de muy graves, conforme se prevé en el artículo 65.5.a) del texto articulado de la Ley de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, (tasa de alcohol en sangre superior a 0,5 gramos por litro, o de alcohol en aire espirado superior a 0,25 miligramos por litro; cuando se trate de conductores de vehículos profesionales y conductores de cualquier vehículo durante los dos años siguientes a la obtención del permiso o licencia que habilita para conducir no podrán superar la tasa de alcohol en sangre de 0,3 gramos por litro ni de alcohol en aire espirado de 0,15 miligramos por litro).
- Se deberá respetar las indicaciones de la Policía Local, Guardia Civil y Protección Civil, siendo sancionada cualquier conducta contraria a las normas.
- Eviten los desplazamientos innecesarios a población, si tienen que hacerlos háganlo adoptando todas las medidas de seguridad necesarias:
- Circule a velocidad moderada.

- No circule con vehículo cuya carga rebasa la longitud, anchura o altura reglamentaria, pueda arrastrar o caer, desplazarse de manera peligrosa o comprometer la estabilidad del vehículo y sin disponer de los accesorios que garanticen la adecuada protección de la carga transportada.
 - Estacione su vehículo en las zonas habilitadas: Parking. **Por la seguridad de todos está prohibido estacionar dentro de la alameda (pasillos y parcelas enumeradas). Todos los vehículos que se encuentre estacionados en esa zona serán sancionados con arreglo al RGC.**
 - Colabore manteniendo limpio el entorno y utilice las papeleras, contenedores y zona de recogida de residuos.
 - Use sólo agua potable para consumo humano, el agua de los grifos de las barbacoas no puede utilizarse para beber.
 - Evite la exposición solar y manténgase hidratado.
 - Cada cual debe hacerse responsable de las pertenencias que lleve en su poder y que deje en la zona de las parcelas adjudicadas. Las parcelas no son una propiedad privada sino un espacio público de ocio y recreo adjudicado temporalmente para su disfrute, es una zona vulnerable ante posibles hurtos y actos vandálicos, que cada uno debe controlar y mantener en condiciones seguras.
- Peligro de incendios: Apague bien las cerillas y cigarrillos y no los arroje por la ventanilla de los vehículos ni en las zonas donde haya material que pueda prenderse fácilmente; estamos en época de riesgo alto de incendios, agravado por las condiciones de sequía en las que se encuentra el campo. Igualmente queda prohibida por este motivo la acampada en la zona de los pinos por este peligro y por la seguridad de las personas.**



*** CUALQUIER ACCIÓN CONTRARIA A ESTA NORMA SERÁ SANCIONADA CON ARREGLO A LA LEY DE MONTES DE CASTILLA LA MANCHA, REGLAMENTO SOBRE PREVENCIÓN Y EXTINCIÓN DE INCENDIOS FORESTALES Y NORMATIVA QUE REGULA EL USO DE ZONAS RECREATIVAS, ASÍ COMO LA LEY ORGÁNICA 4/2015, DE 30 DE MARZO, DE PROTECCIÓN DE LA SEGURIDAD CIUDADANA.**

**POR LA SEGURIDAD DE TODOS;
AGRADECEMOS SU COLABORACIÓN**